

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0143 DE -1 FEB. 2012

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el
Acuerdo Número 361 de 2009

CONSIDERANDO:

Que se encargó a RODOLFO ROMERO ÁNGEL, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.436.947, titular del cargo **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 04**, para desempeñar un cargo de como PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, a partir del treinta (30) de enero de 2012 y hasta el veintinueve (29) de julio de 2012, inclusive.

Que de conformidad con el Decreto 4968 del 2007, los nombramientos provisionales en vacancias temporales no requieren de autorización previa de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que se hace necesario y es procedente proveer temporalmente el empleo de **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 04**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C., por encontrarse la titular del mismo en encargo.

Que previa verificación realizada por la Dirección de Talento Humano, se encontró que **CLAUDIA CRISTINA NARVÁEZ ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.300.889, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 04**.

Que en mérito de lo expuesto,

DESPACHO DEL CONTRALOR
RESOLUCIÓN NÚMERO 0143 DE -1 FEB. 2012

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar con carácter provisional a **CLAUDIA CRISTINA NARVÁEZ ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.300.889, en el cargo de **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 04**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir del seis (6) de febrero de 2012 y hasta el veintinueve (29) de julio de 2012 o hasta que dure el encargo del titular

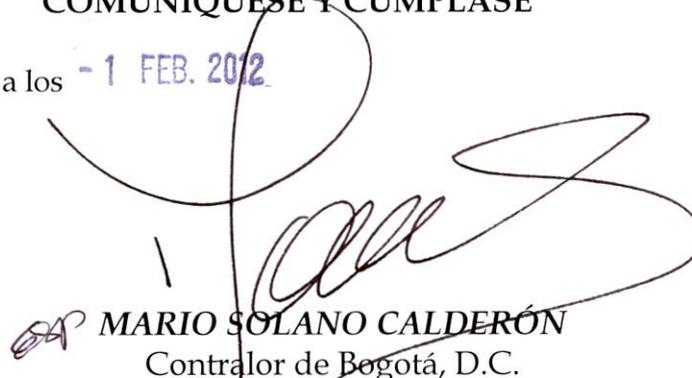
ARTÍCULO SEGUNDO.- La duración del nombramiento provisional será hasta por el término de seis (6) meses o hasta que se presente una situación administrativa en relación con el encargo del titular del empleo **RODOLFO ROMERO ÁNGEL**.

ARTÍCULO TERCERO.- La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **-1 FEB. 2012**


MARIO SOLANO CALDERÓN
Contralor de Bogotá, D.C.